

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****84****MAJADAHONDA****URBANISMO**

En relación con la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en los sectores de Arco de Poniente, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, adopto el siguiente acuerdo:

Primero.—Iniciar un proceso de amplia información y difusión de lo que supone la modificación puntual del PGOUM.

Segundo.—Ampliar el plazo de información pública de la modificación puntual del PGOUM, para facilitar la recepción de propuestas y alegaciones por parte de la ciudadanía y tejido social del municipio.

La citada modificación puntual de Plan General “Arco de Poniente”, estará expuesta durante un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Ayuntamiento de Majadahonda, Servicio de Urbanismo, segunda planta, pudiendo ser examinado el documento del Plan General, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Majadahonda, a 23 de abril de 2019.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(01/15.321/19)

